

Cementerio, La Solana, Cuesta del Río se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 4 días, el Pliego de Condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Estollo, a 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2825

#### ANUNCIO DE SUBASTA

3006

Objeto de la subasta.— Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para Pavimentación de las calles Solana, Cno. del Cementerio y Cuesta del Río de Estollo.

Tipo de licitación.— Se fija en la cantidad de tres millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y dos pesetas a la baja.

Duración del contrato.— El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses.

Pagos.— Los pagos se efectuarán a través de certificaciones expedidas por el técnico Director de las Obras.

Pliego de Condiciones, Memorias, Proyectos, etc.— Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Garantía.— La provisional será del cinco por ciento del tipo de licitación.

La definitiva ascenderá al quince por ciento de la cantidad adjudicada.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de once treinta a catorce horas, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.— Se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día 27 de octubre de 1983.

Crédito y amortización.— En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., que habita en..., calle..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en... de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra..., se compromete a su realización con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Estollo, a 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2824

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### ANUNCIO

2985

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, acordó el establecimiento de la Ordenanza reguladora del servicio de la Bóveda Municipal que ha de regir a partir del 1 de enero próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre para que en el plazo de quince días los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza.

Lardero, 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2803

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

##### EDICTO

2930

Por don Jonás Olarte Ojeda se ha solicitado licencia para establecer la actividad de BAR con emplazamiento en calle Cantarranas s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Nájera, a 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2739

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL

##### EDICTO

2959

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1983, acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican:

Primera.— La ordenanza municipal por la tasa del Cementerio.

Segunda.— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública.

##### EN EXTRACTO

##### Ordenanza Tasa del Cementerio:

1º.— Hecho imponible: Utilización del Cementerio.

2º.— Sujeto pasivo: El concesionario que solicite el servicio.

3º.— Tarifas: Alquiler terreno hasta 2 m<sup>2</sup> 10.000 pesetas.

Arrendamientos nichos por 10 años, hasta 13.000 pesetas.

Panteones metro cuadrado 5.000 pesetas.

Tasa edificación Panteones, 3% del importe del Presupuesto.

##### Ordenanza Entrada de Vehículos:

1º.— Hecho imponible: Entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública.

2º.— Sujeto pasivo: Usuarios del servicio.

3º.— Tarifas: Por reserva de vía pública, vehículos de motor 10.000 pesetas.

Los garajes o cocheras que admitan más de 20 vehículos 25.000 pesetas

La tarifa es única para todas las vías públicas de la población.

Entrada en vigor.— Las presentes Ordenanzas modificadas entrarán en vigor el 1 de enero de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán aprobados los expedientes de modificación de tarifas de las ordenanzas reseñadas.

Quel, 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2778

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### EDICTO

2929

Por don Angel López Medrano se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento dedicado a pescadería con emplazamiento en Calvo Sotelo, 34